DIRECCION DE RESPONSABILIDAD FISCAL

AVISO

REFERENCIA: RESPONSABILIDAD FISCAL Nº 004-2022

La suscrita Directora de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Pereira, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, **articulo 69. PROCEDE A NOTIFICAR POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO: a** CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ ya que después de ser citado mediante oficio de fecha 6 de mayo de 2024, no se presentó al despacho para la respectiva notificación personal del **AUTO Nº 068 del 23 de noviembre de 2023** *POR MEDIO DEL CUAL SE DA LA APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD* ***FISCAL Nº 004- 2022***, y dentro del cual en la parte resolutiva reza:

ARTICULO PRIMERO: *Avocar el conocimiento y declarar abierto el* ***Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 004-2022,*** *por el presunto detrimento al erario público del* ***MUNICIPIO DE PEREIRA,*** *conforme los motivos expuestos en la presente providencia, en contra de los señores:*

- *DORA PATRICIA OSPINA PARRA, identificada con cedula de ciudadanía N° 42.115.228 en calidad de Secretaria de Hacienda, vinculada desde el 04 de enero de 2016 hasta la fecha.*
- *CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía N°10.011.122 en su calidad de representante legal del Municipio de Pereira, para la fecha de los hechos.*

ARTICULO SEGUNDO: *Notificar en forma personal a los presuntos responsables fiscales conforme lo señala el Código Contencioso Administrativo, comunicándoles que contra la presente providencia no procede recurso alguno.*

ARTICULO TERCERO: *Librar oficio con destino a la Alcaldía de Pereira, reiterando la solicitud de información, tendiente a que se remita copia de las garantías para el manejo, ejecución y aseguramiento de bienes y sus respectivos certificados de renovación, carátula, clausulado de las pólizas que correspondan y sus anexos, vigente para la vigencia del 2020 - 2021, amparo de los cargos de subsecretaria de asuntos tributarios.*

ARTÍCULO CUARTO: *Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:*

- *Escuchar a los presuntos responsables fiscales en versión libre y espontánea.*
- *Practicar las demás pruebas que conduzcan al esclarecimiento de los hechos.*
- *Soportes y anexos de la Resolución No. 6016 del 28 de diciembre del 2020.*
- *Soportes y anexos de la Resolución No. 5808 del 16 de diciembre del 2020.*
- *Certificado con nombre completo, cargo desempeñado, manual de funciones, fechas de extremos labores, ultima dirección de residencia y correo electrónico que repose en la hoja de vida de cada uno de los funcionarios vinculados a la administración*
- *Copia de la Resolución No. 5808 del 16 de diciembre de 2020*
- *Copia de la Resolución No. 6016 del 28 de diciembre de 2020*

ARTICULO QUINTO: *Tener como prueba los documentos aportados por la Dirección de Auditorías en la remisión que se hace del hallazgo, así como también las demás pruebas arrimadas a la indagación preliminar, los cuales hacen parte integral del presente auto.*

ARTICULO SEXTO: *Comunicar al representante legal del Municipio de Pereira sobre la apertura del proceso de responsabilidad fiscal N°004 de 2022 solicitándole su oportuna colaboración.*

ARTICULO SEPTIMO: *Comunicar a la compañía aseguradora, como garantes a este proceso como lo establece el artículo 44 de la ley 610 de 2000.*

ARTICULO OCTAVO: *Tener como prueba los documentos aportados por la Dirección de Auditorias en la remisión que se hace del hallazgo con los anexos soportes del mismo informe.*

ARTICULO NOVENO: *Oficiar a todas las entidades de registro, transito, alcaldías, gobernación en la búsqueda de bienes y salarios.*

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

Se le comunica además que contra el auto que se notifica no procede recurso alguno.

El presente aviso se publica en la página web de la Contraloría Municipal de Pereira, de acuerdo a lo señalado en el artículo 68 y 69 del Nuevo Código Contencioso Administrativo-

Se publicará el aviso en la página electrónica y en todo caso, en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, hoy VEINTIDOS (22) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) –hora- 8:00 AM

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso de la página web de la Contraloría Municipal el día VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) - hora – 8:00 AM.

MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ
Directora Técnica de Responsabilidad Y Fiscal
y Jurisdicción Coactiva